



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
PROGRAMA NACIONAL SIMBOLO DE SANIDAD



GUÍA AL USUARIO

TRÁMITE PARA SOLICITUD DE SIMBOLO DE SANIDAD



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
PROGRAMA NACIONAL SIMBOLO DE SANIDAD**



El *Símbolo de Sanidad* es un sello oficial que brinda el SENASA en reconocimiento por una sanidad e inocuidad superior de los productos costarricenses de origen animal durante la cadena de producción.

A continuación se resume el proceso a seguir para otorgar el Símbolo de Sanidad a los establecimientos pecuarios de producción nacional que lo soliciten voluntariamente y que demuestren el cumplimiento de la legislación del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Aplica a fincas y establecimientos pecuarios que produzcan, procesen, industrialicen o comercialicen animales, productos, subproductos y derivados de origen animal producidos en Costa Rica, para consumo humano o uso y consumo animal, que los certifique en el cumplimiento de la normativa amparada a la Ley SENASA, en el tema sanitario.

La participación en el Programa Nacional Símbolo de Sanidad (PSS) es **voluntaria**, pero cuando el establecimiento pecuario decide participar de él, será **obligatorio** cumplir con todos los requisitos solicitados por el SENASA. Los requisitos serán dados por Directriz SENASA según Clase y Actividad del establecimiento pecuario que corresponda.

Los principales pasos a seguir por el usuario son los que se enlistan a continuación, sin embargo en caso de necesitar mayor detalle en algún punto se pueden dirigir a la página web de la Institución <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/> y verificar los mismos en el procedimiento DG-PN-PSS-PG-001, *Símbolo de Sanidad para establecimientos pecuarios de producción primaria e industrial*.

1. Conocer Requisitos: Los requisitos a cumplir para optar por el Símbolo de Sanidad se obtienen en la página Web del SENASA (www.senasa.go.cr).

En caso de no estar definidos para la Actividad y Clase de establecimiento solicitante, el Coordinador del PSS le indicará el plazo aproximado en que estos serán definidos, redactados y publicados como Directriz SENASA.

Cuando el usuario haya analizado los requisitos y considere que está preparado para iniciar el proceso de reconocimiento por parte del SENASA, continuará con lo siguiente:



2. **Cancelar el pago de la Tarifa anual** por servicios del SENASA según última Reforma del **Decreto N° 27763-MAG** del 10 de marzo de 1999, el cual identifica los establecimientos según los criterios de clasificación para el Certificado Veterinario de Operación (CVO).
3. **Solicitar la afiliación “voluntaria” al PSS:** Ubicar en página Web el Formulario **DG-PN-PSS--PG-001-RE-001**, *SOLICITUD de Afiliación Voluntaria al Programa Símbolo de Sanidad*, llenar toda la **información**, las **firmas** y entregarlo al Coordinador del PSS, impreso o escaneado y adjuntar una copia de la Factura del SENASA de la Tarifa cancelada.
4. **Inspección de Verificación:** Las Dependencias del SENASA que correspondan, según el Tipo de establecimiento interesado, programará y realizará una visita de Auditoría para Verificar el cumplimiento de requisitos por parte del establecimiento.
5. **Análisis del Expediente:** El SENASA procederá a analizar el Expediente.
6. **Información extra al propietario:** Aportar información extra si fuera solicitado por el PSS, para subsanar datos faltantes o no claros. La gestión puede hacerse vía correo electrónico, identificando el “Asunto”. Es responsabilidad del “Interesado” confirmar que el Coordinador del PSS reciba la información.
7. **Notificación y Publicación:** Cuando el SENASA aprueba la afiliación del establecimiento al PSS, el Coordinador del PSS le notifica al “Punto de contacto” designado mediante el Formulario **DG-PN-PSS--PG-001-RE-004**, *NOTIFICAR. Aceptar afiliación al PSS*.

La lista actualizada de los establecimientos afiliados al PSS se publica en la página Web del SENASA.

8. **Entrega del Certificado y emblema:** El “Punto de contacto” solicitará una cita al Coordinador del PSS para recibir: 1) el Certificado, 2) un CD con copia del sello del Símbolo de Sanidad y la Guía de Uso, y 3) la nota impresa **DG-PN-PSS--PG-001-RE-005**, *AFILIACIÓN y RECIBO de Certificado y Emblema del Símbolo de Sanidad* que autoriza al establecimiento a usar el emblema del *Símbolo de Sanidad* en su establecimiento, productos, subproductos y/o derivados, según corresponda.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
PROGRAMA NACIONAL SIMBOLO DE SANIDAD**



Afiliación denegada: Si la afiliación, por el contrario, no es aprobada, se le informará bajo nota oficial el rechazo, motivándolo a mejorar para una posterior solicitud.

EMBLEMA DEL SÍMBOLO DE SANIDAD:



PARA MÁS INFORMACIÓN

Funcionario	Correo electrónico	Teléfono
Dra. Olga Vargas	ovargas@senasa.go.cr	2587-1717
